



Buenos Aires, 7 de mayo de 2021

VISTO la Resolución N° 1482/17 del Consejo Superior mediante la cual se acepta a la Lic. Marcela Analía CAVALLO (DNI 16.064.172), como aspirante a Magister en Docencia Universitaria en la Facultad Regional Rosario, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis, Dra. María Isabel POZZO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Pensamientos que subyacen a las prácticas de enseñanza. El caso de los profesores del Ciclo Introdutorio Común (CIC) en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística (UNR)” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. María Paula PIERELLA, la Mg. Raquel GIOFFREDO y la Dra. Natalia SGRECCIA, como miembros titulares, y el Dr. Faustino SAENZ, el Dr. Mariano CASTELLARO y la Dra. Lourdes MORÁN, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Pensamientos que subyacen a las prácticas de enseñanza. El caso de los profesores del Ciclo Introductorio Común (CIC) en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística (UNR)” presentada por la aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Lic. Marcela Analía CAVALLO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. María Paula PIERELLA, Mg. Raquel GIOFFREDO y Dra. Natalia SGRECCIA.

Miembros Suplentes: Dr. Faustino SAENZ, Dr. Mariano CASTELLARO y Dra. Lourdes MORÁN.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 150/2021

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General